SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 001
AL CONTRATO DE COMPRAVENTA 005 DE 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	006 DE 2022
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.	005 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022
CONTRATISTA:	AUGUSTO TELLEZ AYALA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	7.553.741 EXPEDIDA EN ARMENIA (Q)
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	CARRERA 15# 23-44 EDIFICIO PRAGA APARTAMENTO 306-3113033222
OBJETO DEL CONTRATO:	“COMPRA E INSTALACION DE ELEMENTOS PARA LA ACTIVIDAD FISICA, PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES CON EL FIN DE FORTALECER LA RECREACIÒN, EL BIENESTAR Y LA SALUD DE LA COMUNIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA TEBAIDA DIFERENTE" 2020-2023”
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($59.979.000) IVA INCLUIDO
TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	VEINTICINCO (25) DÌAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO. EN TODO CASO, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁ EXCEDER LA VIGENCIA 2022.
RESPONSABLE DE EJERCER LA VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	ARQ. ANDERSON ANDREY OSORIO BECERRA-SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

El Arquitecto ANDERSON ANDREY OSORIO BECERRA en su calidad de supervisor del Contrato de Compraventa 005 de 2022 cuyo objeto es: “COMPRA E INSTALACION DE ELEMENTOS PARA LA ACTIVIDAD FISICA, PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES CON EL FIN DE FORTALECER LA RECREACIÒN, EL BIENESTAR Y LA SALUD DE LA COMUNIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA TEBAIDA DIFERENTE" 2020-2023” expone lo siguiente:

1. Que el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA suscribió con AUGUSTO TELLEZ AYALA; el Contrato de Compraventa 005 de 2022, con un plazo de ejecución veinticinco (25) días calendario termino que se contabilizaría desde la suscripción del acta de inicio.

2. Que el acta de inicio fue suscrita el 30 de noviembre de 2022, teniendo como fecha de terminación el día 24 de diciembre de 2022.

3. Que el contratista manifiesta a la supervisión mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2022 lo siguiente: *"(…).Por medio de la presente me permito solicitar a ustedes comedidamente se prorrogue el contrato de la referencia hasta el día 30 de diciembre de 2022, lo anterior debido a las dificultades presentadas con el suministro de tubería por las festividades navideñas, dificultades que ya han sido superadas, pero que retrasan la entrega de los mismo hasta el día 26 de diciembre en la ciudad de Bogotá como lo ratifica el soporte anexo, lo anterior más los días de transporte e instalación ratifican los días de prorroga solicitados para cumplir a cabalidad y sin ningún problema el objeto contractual. (…)"* y para tal efecto anexa oficio emitido por Gloria Aparicio – Ejecutiva de cuenta de la empresa Multi Parques en la que confirma lo indicado por el contratista en el oficio, documentos que sea importante precisar hacen parte integral de la presente adición.

4. Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual.

5. Que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado**.**

6. Con relación a la modificación de los contratos se considera necesario traer a colación lo dispuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, así: *"(…) Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. (…) se reitera la importancia de la facultad de adecuar el contrato a nuevas necesidades del servicio, pero armonizada con la necesidad de respetar los principios de la contratación y del proceso de selección(…)".*

7. Que los motivos están justificados en razones autorizadas por la ley, debidamente fundamentadas y no corresponden a objetos nuevos o alteran la esencia de la necesidad a satisfacer.

QUE, CON BASE EN LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS, SOLICITO:

1) Autorizar la modificación de la **CLAUSULA CUARTA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÒN** del contrato de compraventa 005 de 2022 en el sentido de prorrogar en seis (06) días calendario más, al plazo de ejecución inicial del contrato, contados a partir del día siguiente de la terminación del plazo inicial, es decir a partir del día 25 de diciembre de 2022, y teniendo como nueva fecha de terminación el día treinta (30) de diciembre de 2022, en ese orden de ideas el plazo de ejecución quedara así:*"(…) **CUARTA-LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución será de **TREINTA Y UN (31) DÌAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso, la ejecución del presente contrato no podrá exceder la vigencia 2022. Durante el término de ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato. (…)"*

2) Que con fundamento en lo anterior, la contratista debe realizar la ampliación de cada uno de los riesgos amparados en la garantía única de cumplimiento establecida en la cláusula **NOVENA- GARANTIAS** del contrato de compraventa 005 de 2022, de conformidad con la prorroga pretendida.

3) Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de compraventa 005 de 2022, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

MODIFICATORIO 001
AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.005 DE 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	006 DE 2022
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.	005 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022
CONTRATISTA:	AUGUSTO TELLEZ AYALA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	7.553.741 EXPEDIDA EN ARMENIA (Q)
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	CARRERA 15# 23-44 EDIFICIO PRAGA APARTAMENTO 306-3113033222
OBJETO DEL CONTRATO:	“COMPRA E INSTALACION DE ELEMENTOS PARA LA ACTIVIDAD FISICA, PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES CON EL FIN DE FORTALECER LA RECREACIÒN, EL BIENESTAR Y LA SALUD DE LA COMUNIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA TEBAIDA DIFERENTE" 2020-2023”
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($59.979.000) IVA INCLUIDO
TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	VEINTICINCO (25) DÌAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO. EN TODO CASO, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁ EXCEDER LA VIGENCIA 2022.(HECHO QUE TUVO OCURRENCIA EL DÌA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 TENIENDO COMO FECHA DE TERMINACIÒN EL 24 DE DICIEMBRE DE 2022)
PRESENTE PRORROGA NO.1:	**SEIS (6) DÌAS CALENDARIO MÀS**
NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	**TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2022**
RESPONSABLE DE EJERCER LA VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	ARQ. ANDERSON ANDREY OSORIO BECERRA-SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Entre los suscritos a saber: **JOSE VICENTE YOUNG CARDONA,** mayor y domiciliado en La Tebaida Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.539.685 expedida en Armenia Q., obrando en nombre y representación del Municipio de La Tebaida Quindío, en calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión No. 001 del veintiocho (28) de diciembre del año 2019, ante la Notaría Única del Circulo de La Tebaida Q, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el acuerdo Municipal No. 004 del veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017), emanada del Honorable Concejo Municipal, y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra, el señor **AUGUSTO TELLEZ AYALA** identificado con la cédula de ciudadanía No.7.553.741 de Armenia, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente modificatorio al Contrato de Compraventa 005 de 2022 previas las consideraciones que adelante se estipulan:**1.** Que el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA suscribió con AUGUSTO TELLEZ AYALA; el Contrato de Compraventa 005 de 2022, con un plazo de ejecución veinticinco (25) días calendario termino que se contabilizaría desde la suscripción del acta de inicio.**2.** Que el acta de inicio fue suscrita el 30 de noviembre de 2022, teniendo como fecha de terminación el día 24 de diciembre de 2022.**3.** Que el contratista manifiesta a la supervisión mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2022 lo siguiente: *"(…).Por medio de la presente me permito solicitar a ustedes comedidamente se prorrogue el contrato de la referencia hasta el día 30 de diciembre de 2022, lo anterior debido a las dificultades presentadas con el suministro de tubería por las festividades navideñas, dificultades que ya han sido superadas, pero que retrasan la entrega de los mismo hasta el día 26 de diciembre en la ciudad de Bogotá como lo ratifica el soporte anexo, lo anterior más los días de transporte e instalación ratifican los días de prorroga solicitados para cumplir a cabalidad y sin ningún problema el objeto contractual. (…)"* y para tal efecto anexa oficio emitido por Gloria Aparicio – Ejecutiva de cuenta de la empresa Multi Parques en la que confirma lo indicado por el contratista en el oficio, documentos que sea importante precisar hacen parte integral de la presente adición. **4.** Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual.**5.** Que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado**.6.** Con relación a la modificación de los contratos se considera necesario traer a colación lo dispuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, así: *"(…) Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. (…) se reitera la importancia de la facultad de adecuar el contrato a nuevas necesidades del servicio, pero armonizada con la necesidad de respetar los principios de la contratación y del proceso de*

*selección(…)".***7)**Que hace parte integral del presente modificatorio, la solicitud de prórroga del contratista y la solicitud de modificación del supervisor del contrato de compraventa. **8)** Que se encuentran dadas las condiciones jurídicas para suscribir el presente modificatorio, por lo que resulta pertinente su celebración en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA CUARTA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÒN** del contrato de compraventa 005 de 2022 en el sentido de prorrogar en seis (06) días calendario más, al plazo de ejecución inicial del contrato, contados a partir del día siguiente de la terminación del plazo inicial, es decir a partir del día 25 de diciembre de 2022, y teniendo como nueva fecha de terminación el día treinta (30) de diciembre de 2022, en ese orden de ideas el plazo de ejecución quedara así: *"(…) CUARTA-LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución será de TREINTA Y UN (31) DÌAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso, la ejecución del presente contrato no podrá exceder la vigencia 2022. Durante el término de ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato. (…)"* **CLAUSULA SEGUNDA**: El contratista se compromete a realizar la ampliación de cada uno de los riesgos amparados en la garantía única de cumplimiento establecida en la cláusula **NOVENA- GARANTIAS** del contrato de compraventa 005 de 2022, de conformidad con la presente prorroga. **CLAUSULA TERCERA**: Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de compraventa 005 de 2022 continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

AUGUSTO TELLEZ AYALA
Ingeniero Civil
DISEÑO-CONSTRUCCION-INTERVENTORIA

20 de diciembre de 2022

Señores
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
Tebaida Q.

REFERENCIA: CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.005 DE 2022.

Objeto: **"COMPRA E INSTALACION DE ELEMENTOS PARA LA ACTIVIDAD FISICA, PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES CON EL FIN DE FORTALECER LA RECREACIÒN, EL BIENESTAR Y LA SALUD DE LA COMUNIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA TEBAIDA DIFERENTE" 2020-2023"**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar a ustedes comedidamente se prorrogue el contrato de la referencia hasta el día 30 de diciembre de 2022, lo anterior debido a las dificultades presentadas con el suministro de tubería por las festividades navideñas, dificultades que ya han sido superadas, pero que retrasan la entrega de los mismo hasta el día 26 de diciembre en la ciudad de Bogotá como lo ratifica el soporte anexo, lo anterior más los días de transporte e instalación ratifican los días de prorroga solicitados para cumplir a cabalidad y sin ningún problema el objeto contractual. Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

AUGUSTO TELLEZ AYALA
PROPONENTE

DISEÑO CONSTRUCCION INTERVENTORIA

ABASTECIMIENTOS Y JUEGOS

multi parques E.U.

NIT. 900.100.911 - 9
Régimen Común

Juegos en Madera y Metal • Play Ground
Juegos Plásticos Americanos
Casa de Muñecas
Piscina de Pelotas
Estructuras Deportivas
Bancas para Exteriores
Amoblamiento Urbano IDRD-IDU

Bogotá, diciembre 14 de 2022

SEÑOR

ING AUGUSTO TELLEZ

Respetado Señor:

cordialmente informo que debido a la demora en la tubería , se nos presenta un pequeño retraso que ya se solucionó, como resultado confirmando entrega de su pedido el cual está conformado por parques infantiles y 4 equipos biosaludables el día 26 de diciembre a las 4 pm , en la ciudad de Bogotá.

Agradecemos su amable atención y comprensión.

Atentamente,

Gloria Aparicio
Ejecutiva de cuenta
3165254872